



Bogotá D.C. 10 AGO 2022

Oficio No. 22-4-03979

Señora:

MARÍA CUSTODIA SILVA TALERO

KR 19 B 22 59

Teléfono: 3212332279

Email: mariacecisilva75@gmail.com

LA Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 001454 del 4 de agosto de 2022.

ASUNTO: Renuncia resolución No. 11001-4-22-0392 del 18 de abril de 2022.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación de la referencia en la cual manifiesta su deseo es renunciar a la licencia aprobada porque va a tramitar una nueva, me permito informarle que la solicitud debe cumplir con los parámetros establecidos en el inciso 1 del parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 21 del Decreto 1783 de 2021, que prevé:

Parágrafo. Mientras estén vigentes las licencias urbanísticas los titulares de las mismas podrán renunciar por escrito a los derechos concedidos por ellas ante cualquier curador o la autoridad municipal o distrital competente para su estudio, trámite y expedición, del lugar donde haya sido expedido el acto administrativo. En estos casos no habrá lugar a devolución de las expensas y para tramitar una nueva licencia deberán ajustarse a la reglamentación vigente al momento de la solicitud. Para su radicación, el titular manifestará bajo la gravedad de juramento las condiciones del predio o la obra en el documento de la renuncia.

El curador urbano o la autoridad competente, expedirá sin costo el acto que reconoce la renuncia, contra el cual no procederá recurso, e informará por escrito de esta situación a los demás curadores urbanos del municipio y a la autoridad encargada de ejercer el control urbano.

Esta renuncia no será procedente en los eventos en que se hayan ejercido parcial o totalmente los derechos otorgados (subraya fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, debe aportar el documento en el que el titular manifieste bajo la gravedad de juramento las condiciones del predio o la obra teniendo en cuenta que la renuncia no será procedente en los eventos en que se hayan ejercido parcial o totalmente los derechos otorgados en la respectiva licencia. Como señala la norma en comentario.

Atentamente,



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Revisó: A.L.